

***PRIMERA SALA******SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número diez celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Después dio cuenta la **Maestra Monserrat Cid Cabello**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 356/2020**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 557/2019.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5461/2021**

Interpuesto por Reyna Reyes Molina, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 488/2021.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 118/2022**

Interpuesto por Fernando Francisco Javier Ponce García, en contra del auto de veinte de enero de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de reasunción de competencia 174/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 396/2021**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 131/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de

atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales que correspondan.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2283/2013**

Interpuesto por Roberto Esteban Chávez Salinas, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en el juicio de amparo 443/2012.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 147/2021-CA**

Interpuesto por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en contra del proveído de veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por las Ministras Integrantes de la Comisión de Receso de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 222/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido; así como devolver los autos de la controversia constitucional 222/2021, a la Ministra Instructora para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO EN REVISIÓN 452/2021**

Interpuesto por Acciones Colectivas de Sinaloa, Asociación Civil, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 76/2019.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos indicados en esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5494/2021**

Interpuesto por Karina Sánchez Martínez, en contra de la resolución dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 489/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el recurso de reclamación 118/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 2283/2013, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y ocho, cincuenta nueve y, sesenta; mientras que la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y nueve y de la ejemplificación que se hace en la parte final del párrafo

setenta y uno; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el recurso de reclamación 147/2021-CA, está con el sentido, pero se separa del párrafo cincuenta y cuatro; asimismo, la Ministra Ríos Farjat está con el sentido y tendría alguna consideración adicional.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el amparo directo en revisión 5494/2021, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales, respecto del punto de motivación.

## LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

## AMPARO EN REVISIÓN 275/2019

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo indirecto 2189/2015.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 528/2021**

Interpuesto en contra de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 13/2020 y su acumulado 14/2020.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para que dicte la sentencia que corresponda.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 350/2021**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 17/2022**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente.

### **RECURSO DE QUEJA 6/2021-CC**

Interpuesto por la Universidad de Guadalajara, en contra de la violación a la suspensión otorgada mediante proveído de

diez de noviembre de dos mil veintiuno, en el expediente relativo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 135/2021.

El proyecto propuso desecharlo.

### **RECURSO DE QUEJA 7/2021-CC**

Interpuesto por el Municipio de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca, en contra de la violación a la suspensión otorgada mediante proveído de quince de octubre de dos mil veintiuno, en el expediente relativo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 108/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández precisó que en el amparo en revisión 528/2021, está con el sentido, pero se separa del párrafo cincuenta y tres.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el conflicto competencial 17/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y seis a sesenta y cinco y del setenta y cuatro al setenta y seis; el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y siete al sesenta y cuatro.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el recurso de queja 6/2021-CC, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

En la Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica: que los párrafos 56 al 65, así como del 74 al 76, todos del proyecto de sentencia relativo al conflicto competencial 17/2022, fueron eliminados en el engrose correspondiente. Doy fe.

### **LISTA NÚMERO 3**

Inmediatamente dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2021**

Promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2022-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en contra del auto de quince de diciembre de dos mil veintiuno, dictado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 177/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente amparo directo en revisión:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4390/2021**

Interpuesto por Hotelera de la Parra, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 220/2021.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa en contra de los actos reclamados.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4158/2021**

Interpuesto por Licencias y Servicios Audiovisuales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 202/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

#### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 18/2022**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 213/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer y resolver el asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo directo en revisión 4158/2021, está con el sentido, pero contra consideraciones y además, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 613/2019**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 192/2018.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 106/2021**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción entre los criterios sustentados por los órganos colegiados contendientes; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 384/2020**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 2/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 267/2021**

Interpuesto por Marco Antonio García Bucio, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 2/2020.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y sobreseer en el juicio de amparo indirecto.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 20/2022**

Suscitado entre el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 384/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo en revisión 267/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Finalmente dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 413/2020**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, en el juicio de amparo indirecto 524/2019.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 473/2021**

Interpuesto por Juan Andrés Aspiazu Fabián, en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Estado de Zacatecas, en apoyo al Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1751/2019-II, cuaderno auxiliar 32/2021.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con el recurso de inconformidad siguiente:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA  
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 2/2022**

Interpuesto por Eduardo Emmanuel Montero Mantilla, en contra de la resolución de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2021 de su índice, en la que declaró infundada la denuncia formulada ante el aparente incumplimiento a la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2018, emitida por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida, por las razones expuestas en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5286/2021**

Interpuesto por José Luis Parga Angulo, en contra de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 636/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa en los términos del fallo impugnado.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 130/2021**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada; así como la invalidez parcial del numeral precisado en el Decreto impugnado para los efectos precisados en la presente resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1469/2021**

Interpuesto en contra del auto de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de esta Suprema

Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3605/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de inconformidad 2/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del treinta de marzo de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

## EL SECRETARIO DE ACUERDOS

---

### MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO ONCE DE VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.